



Convenio Regulador con Separación Judicial previa, sin hijos, y sin pensión compensatoria

CONVENIO REGULADOR QUE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CODIGO CIVIL, PRESENTAN Doña _____ y DON _____ A LOS EFECTOS PREVENIDOS EN EL ARTÍCULO 777 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

En Madrid, a _ de _____ de _____.

REUNIDOS

D. _____, mayor de edad, separado judicialmente, con domicilio en la Calle _____, Madrid, y provisto de DNI número _____.

D^a. _____, mayor de edad, separada judicialmente, con domicilio en Madrid, Avenida _____, y con DNI número _____.

Ambos se reconocen plena capacidad legal para establecer el presente **CONVENIO REGULADOR DE LOS EFECTOS DE SU DIVORCIO**, y a tal fin;

EXPONEN

PRIMERO.- Que contrajeron matrimonio en Madrid el día _ de _____ de _____, inscrito en el Registro Civil de Madrid al Tomo __, página __ de la Sección __.



SEGUNDO.- Que de dicha unión no hubo descendencia.

TERCERO.- Que por razones que no es del caso detallar, la convivencia se vio gravemente deteriorada, por lo que ambos, libremente y de mutuo acuerdo, decidieron interesar por vía judicial, la separación conyugal, dictándose Sentencia en fecha __ de ____ de _____ por el Juzgado de 1ª Instancia N° _ de _____, en autos número 000/00, que declaraba la misma, y en vista de lo prevenido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 30/81 de 7 de julio, ambos comparecientes, otorgan, con el contenido y efectos previstos en el artículo 90 del Código Civil, el siguiente:

CONVENIO REGULADOR

PRIMERA.- Ambos comparecientes acordaron en su día separarse judicialmente y renunciar a interferir en la vida y actividades del otro.

SEGUNDA.- Que por carecer de descendencia, no les afecta el extremo de la letra a) del artículo 90 del Código Civil.

TERCERA.- De conformidad con lo ya dispuesto en el convenio regulador de los efectos de su separación, ambos cónyuges manifiestan que el divorcio no supone desequilibrio económico para ninguno de los dos, por lo que no procede fijar pensión compensatoria alguna.

CUARTA.- Que en la actualidad cada uno reside en su propia vivienda, que es la que figura en el encabezamiento de este escrito, como domicilio de cada uno de los comparecientes.

QUINTA.- Que en su día, y para la separación judicial ya se liquidó el régimen económico matrimonial, por lo que ya está perfectamente liquidado, manifestando que nada tienen que reclamarse.

El presente Convenio Regulador surte efecto entre las partes desde el día de hoy y para que así conste y en prueba de su conformidad se firma por triplicado en el lugar y fecha arriba indicado.



es justicia que pido

Fdo. Don _____

Fdo. Doña _____